

# BOLETÍN

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

## UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

Órgano informativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Año III Núm. 15

## **Acuerdo por el que se adiciona un cuarto transitorio a la “Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México”, aprobada por el Consejo Asesor el 30 de marzo de 2006.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Transitorio tercero, fracciones I y VI de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Tercero.- El Consejo Asesor a que se refiere el transitorio que antecede, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir todas las normas provisionales que requiera la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, hasta que entre en funciones el Consejo General Interno, aprobar los planes y programas académicos.

II a V...

VI. El Consejo Asesor permanecerá en ejercicio de sus funciones hasta la aprobación del Estatuto General Orgánico por el primer Consejo Universitario”.

### **ANTECEDENTES**

1. El transitorio cuarto fracción VIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que es atribución del Consejo General Interno “nombrar y remover, a propuesta del Rector, a los servidores públicos de la Universidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél”.
2. El Consejo Asesor, con fundamento en lo dispuesto en el transitorio tercero de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aprobó el 30 de marzo de 2006 la “Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo”.
3. Para dar cumplimiento al transitorio cuarto fracción VIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los artículos 10-B, 10-C, 10-D y 15 de la Norma Número Cuatro se estableció que el Secretario General, el Tesorero, el Abogado General y el Titular de la Contraloría General, respectivamente, serían designados por el Consejo General Interno a propuesta del Rector.

4. En mayo de 2006 el Rector presentó al Consejo General Interno sus propuestas para ocupar la Secretaría General, la Tesorería y la Oficina del Abogado General, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Asuntos Administrativos para su revisión y dictamen. La propuesta para el titular de la Contraloría General no fue presentada al Consejo General Interno en virtud de que el Contralor General había sido designado por el Rector con base en las atribuciones que le fueron conferidas en el transitorio quinto de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
5. En la segunda sesión ordinaria de 2006 celebrada el 28 de septiembre de ese año, el Consejo General Interno, mediante los acuerdos CGI/UACM/OR-2/86/06 y CGI/UACM/OR-2/87/06, acordó aplazar la designación de los candidatos propuestos por la Rectoría, quedando pendiente hasta la fecha.
6. El 18 de diciembre de 2007 el Consejo Asesor llevó a cabo la instalación del Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad. En términos del acuerdo CA/UACM/07EX/99/07, aprobado por el Consejo Asesor el 23 de octubre de 2007, el Consejo General Interno desapareció cuando fue instalado el Primer Consejo Universitario, dado que este último órgano superaba en sus funciones al primero.

### **CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 4 fracción XI de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad es un organismo público autónomo del Distrito Federal, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones que le correspondan, establecer las normas y formas de administración de dicho patrimonio.
2. Que la Norma Número Cuatro es la disposición provisional en la que se establecen las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo, hasta en tanto se apruebe el Estatuto General Orgánico por el Consejo Universitario.
3. Que en la Norma Número Cuatro se establecen las atribuciones y formas de designación de los titulares de las instancias que conforman la estructura orgánica de la Universidad. El Secretario General, el Tesorero, el Abogado General y el Titular del

Contraloría General de la Universidad eran designados por el Consejo General Interno, a propuesta del Rector.

4. Que por diversas razones, el Consejo General Interno no llevó a cabo la designación del Secretario General, el Tesorero, el Abogado General y el Titular de la Contraloría General de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10-B, 10-C, 10-D y 15, respectivamente, de la Norma Número Cuatro.

5. Que cuando fue instalado el primer Consejo Universitario dentro del plazo establecido en la fracción V del transitorio tercero de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Consejo General Interno desapareció, dado que sus funciones fueron superadas por las del Consejo Universitario.

6. Que el Consejo Asesor, con base en lo establecido en el transitorio tercero de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tiene la facultad de emitir todas las normas provisionales que requiera la Universidad y, consecuentemente, de reformar o adicionar aquéllas que haya emitido con anterioridad.

7. Que actualmente el Consejo Universitario trabaja en la discusión y elaboración del Estatuto General Orgánico en el cual estarán definidos los órganos de gobierno, administración, control y vigilancia de la Universidad, siendo vigentes las instancias definidas en las normas provisionales aprobadas por el Consejo Asesor.

Dado lo anterior, el Consejo Asesor emite el siguiente acuerdo:

## ACUERDO

Se adiciona un cuarto transitorio a la "Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo", para quedar como sigue:

Transitorio. Para dar cumplimiento a la designación del Secretario General, el Tesorero, el Abogado General y el titular del Órgano de Control Interno, prevista en los artículos 10-B, 10-C, 10-D y 15 de esta Norma, respectivamente, y dado que el Consejo General Interno ya no se encuentra en funciones, el Consejo Asesor faculta al Rector a designar a Encargados de Despacho de dichos puestos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil ocho.

**Firman el acuerdo: Mtra. Cristina Barros, Dra. Helena Beristáin, Dra. Antonia Candela, Mtra. Mónica Díaz Pontones, Dra. Esther Orozco, Dr. Luis de la Peña, Lic. Enrique González Pedrero, Dr. Enrique Leff, Dr. León Olivé e Ing. Manuel Pérez Rocha.**